

EXENTA N° 0632 /

SANTIAGO, **27 AGO. 2012**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- j) Código Aeronáutico.
- k) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- l) DAR 91 "Reglas de Vuelo y Operación General.
- m) Anexo 2 OACI, "Reglamento del Aire".
- n) FAA Technical Standard Order TSO-C74b, TSO-C74c o TSO-C112.
- o) Comunicación OACI AN 13/1.1-12/19 de fecha 10.ABR.2012.
- p) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- q) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento del Departamento Planificación.
- r) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

- d) La necesidad de modificar la denominación de la DAN 91 Volumen I "Reglas del Aire", por haberse derogado las DAN 91 Volumen II, III y IV.
- e) La adopción por parte de la DGAC de la Enmienda N° 43 del Anexo 2 de la OACI de fecha 10 de abril de 2012.
- f) La necesidad de regular la operación de vuelos de sanidad y/o asistencia en el territorio nacional, considerando la derogación del DAP 11-114 "Operación de aeronaves que efectúan vuelos de sanidad y/o asistencia".

RESUELVO

- 1.- **DERÓGASE** la Resolución Exenta N° 01142 del 14.OCT.2011 que aprobó la cuarta edición de la DAN 91 Volumen I "Reglas del Aire".
- 2.- **APRÚEBASE** la Primera Edición de la DAN 91 "Reglas del Aire".

Anótese y comuníquese. (FDO) **JAIMÉ ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
PLAN "F".